

Bases Convocatoria Becas Diputación Área Económica 2013

La Universidad Miguel Hernández de Elche, a través de su Vicerrectorado de Economía y Empresa, en virtud del "Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche, a través del programa de cooperación educativa, para la realización de prácticas de estudiantes en la gestión económico-financiera de las entidades locales", de fecha 5 de septiembre de 2013, **convoca 8 becas** que se regirán por las siguientes **Bases**:

1ª.- El número máximo de estudiantes que podrá acoger este Programa para la realización de las prácticas formativas de que se trata será de ocho. La duración de las prácticas será de seis meses, con la posibilidad de prórroga por tres meses más.

Las prácticas irán orientadas a facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en la labor diaria del Servicio de Asistencia a Municipios, percibiendo estos estudiantes universitarios, a partir del mes de enero de 2014, directamente y por meses vencidos, un importe bruto en concepto de ayuda al estudio, de 600 € mensuales deduciéndose de los mismos el importe total de los gastos de la Seguridad Social que derivan de la aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, así como la retención de I.R.P.F. que corresponda. (La beca neta al estudiante será aproximadamente de 540 euros/mes. En esta cantidad están incluidos los gastos de desplazamiento al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación y a los Ayuntamientos de la provincia en los que desarrolle sus prácticas).

2ª.- El estudiante en prácticas realizará las tareas específicas del Programa Formativo en las dependencias del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación y en los Ayuntamientos de toda la provincia a los que este Servicio presta asistencia en la gestión económico-financiera.

La duración de las prácticas –que no superará el cincuenta por ciento del curso académico- será de 20 horas semanales en el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2014. El horario de realización de las 20 horas semanales estará comprendido, preferentemente, entre las 8 y las 15 horas y se distribuirán procurando las disponibilidades del Servicio de Asistencia a Municipios y el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

Cuando la Diputación lo estime conveniente, la duración de las prácticas podrá prorrogarse por un periodo de tres meses a aquéllos alumnos que las hayan aprovechado satisfactoriamente en los primeros 6 meses.

3ª.- Las prácticas formativas se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a la misma, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar matriculados durante el curso académico 2013/14 en la UMH, antes de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, en estudios de Grado –o en su caso, Licenciatura- de Administración y Dirección de Empresas (ADE) o de Ciencias Actuariales y Financieras, y haber superado el 50 por 100 de los créditos necesarios para obtener los mencionados títulos universitarios; o habiendo finalizado estos estudios se encuentren matriculados en cualquier estudio postgrado (máster o experto universitario) ofrecidos por la citada Universidad.

4ª.- Los estudiantes beneficiarios de las prácticas serán seleccionados por la Universidad Miguel Hernández con arreglo a los criterios objetivos fijados en el Convenio

firmado y mediante procedimiento que garantice los principios de transparencia, publicidad, mérito y capacidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

Para Valorar la candidatura de cada estudiante se considerará el expediente académico en el que consten las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. Los estudiantes seleccionados deberán obligatoriamente realizar un curso de formación durante los meses de noviembre y diciembre impartido por la Diputación de Alicante, cuyo contenido irá encaminada a complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica en lo referido a la materia económico-financiera local.

Para la valoración de los méritos de los solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

- Presidente, el Diputado de Modernización y Asistencia a Municipios, o persona en quien delegue,

- Vicepresidente, el Vicerrector de Economía y Empresa de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o persona en quien delegue,

- Vocales: el Director del Observatorio Ocupacional de la citada Universidad, o persona en quien delegue; y el Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Diputación de Alicante.

La Comisión Calificadora podrá excluir del proceso a los candidatos que no cumplan las bases de la convocatoria, así mismo, realizará la valoración de los méritos que aporten los candidatos admitidos en los siguientes apartados:

1. Nota media (Tipo B) del Expediente académico hasta un máximo de 6 puntos.
2. Porcentaje de créditos de la titulación superados hasta máximo de 2 puntos.
3. Carta de motivación y Curriculum Vitae. Además, si la Comisión Calificadora lo estima oportuno se realizará una Entrevista personal a los 15 primeros candidatos que obtengan mayor puntuación acumulada en los apartados 1 y 2. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos por el conjunto de este apartado.

Los 8 candidatos con mayor puntuación serán propuestos por la Comisión Calificadora para un curso de formación que se impartirá durante los meses de noviembre y diciembre por la propia Diputación, cuyo contenido irá encaminado a complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica con los referidos a la materia económico-financiera local. Los candidatos que superen este curso podrán incorporarse como estudiantes en prácticas a partir de enero de 2014.

5ª.- Estas prácticas serán incompatibles con otras que pudieran concederse para la misma o similar actividad por esta Diputación u otras entidades públicas.

6ª.- Son obligaciones de los beneficiarios de las prácticas:

- a) Haber realizado el curso de formación impartido por la propia Diputación durante los meses de noviembre y diciembre.
- b) Incorporarse al Programa de Prácticas de Formación Económico-Financiera de las entidades locales en la fecha indicada salvo autorización expresa. La falta de

incorporación o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia a la beca.

- c) Colaborar con el personal técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Alicante, en las materias objeto del Proyecto Formativo, realizando las tareas que se le encarguen. Se nombrará un tutor que será responsable de encargarles las tareas específicas.
- d) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad encomendada. En este sentido el tutor supervisará periódicamente la tarea realizada y la formación técnica adquirida por los estudiantes en prácticas.
- e) Redactar una memoria detallada de las tareas realizadas, a la conclusión de las prácticas.
- f) Comunicar a la Universidad y a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados.
- g) Mantener la confidencialidad respecto a la información a la que tuviere acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta.

7ª.- Las prácticas de que se trata terminará por las siguientes causas:

- a) Por finalización del plazo de duración establecido.
- b) Por renuncia de la persona interesada.
- c) Por pérdida de las condiciones o requisitos para la adjudicación de la práctica.
- d) Por revocación de la concesión de la práctica por incumplimiento de las obligaciones.
- e) Por pérdida de la condición de estudiante.

8ª.- La relación que se establezca entre la persona beneficiaria de la práctica y la Diputación no constituirá, en ningún caso, una relación laboral, sin perjuicio de la aplicación de las normas que procedan en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. Al no existir relación laboral, la finalización del periodo de prácticas no generará ningún derecho de indemnización, al igual que el tiempo de estancia no supondrá ningún derecho para una posterior incorporación a la plantilla. En cualquier caso, si ocurriera dicha incorporación, este periodo de beca no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba en su caso.

9ª.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 23.59h. del día 13 de octubre de 2013, remitiendo al correo electrónico observatorio.practicas@umh.es los siguientes documentos en formato electrónico:

1. Solicitud cumplimentada
2. Copia del expediente académico (sin validez académica) en el que consten las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas, así como Porcentaje de créditos de la titulación superados.
3. Carta de motivación y Curriculum Vitae.

10ª.- Antes del día 23 de octubre de 2013 a las 15.00h, será publicada en el blog del observatorio <http://observatorio.umh.es/> la relación de candidatos admitidos para realizar el curso que se impartirá en noviembre y diciembre. A partir de la fecha de publicación, los candidatos dispondrán de 3 días hábiles para plantear las reclamaciones que estimen oportunas mediante remisión de un escrito dirigido a la Comisión Calificadora a la dirección de

correo electrónico: observatorio.practicas@umh.es. Antes del día 30 de octubre de 2013 serán publicadas las listas definitivas de candidatos aceptados para la realización del periodo formativo.

11ª.- Finalizado el periodo formativo la Comisión Calificadora publicará la lista definitiva de los candidatos que hayan superado el curso de formación y puedan incorporarse para la realización de prácticas a partir del 1 de enero de 2014.

12ª.- En lo no dispuesto por las presentes bases, tanto la adjudicación como el desarrollo de las becas se regirán por lo dispuesto en el Convenio a que hacen referencia.

13ª.- Los candidatos con su participación a esta convocatoria aceptan sus bases.

DESCRIPCIÓN PROYECTO FORMATIVO

En el ámbito de la gestión económico-financiera de las entidades locales, la Diputación de Alicante, junto con la Universidad Miguel Hernández de Elche, desarrollará el Proyecto Formativo, en base a las siguientes

AREAS TEMATICAS

- 1.- Conocimientos en materia de Procedimiento administrativo común.
- 2.- Conocimientos en materia de Contratación Pública
- 3.- Conocimientos en materia de Organización y competencias municipales
- 4.- Conocimientos en materia presupuestaria local:
 - estructura y contenido del Presupuesto local
 - elaboración y aprobación del Presupuesto local
 - ejecución y liquidación del Presupuesto local
 - créditos y modificaciones presupuestarias
- 5.- Conocimientos en materia de contabilidad pública local
 - Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración Local.
 - las Cuentas Anuales de la Entidad Local.
 - Instrucciones de modelos de contabilidad pública local.
- 6.- Manejo del aplicativo contable SICALWIN
- 7.- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y concordantes.